



Estado Plurinacional
de Bolivia

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT/N°5/2019

DEVOLUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS CON RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

En el marco del Artículo 17 de la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2010, vigente por el inciso b) de la DISPOSICIÓN FINAL CUARTA de la Ley 1135, de 20 de diciembre de 2018, y conforme lo establecido en el Numeral 8 del “Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018”, se recuerda a todas las Entidades del Nivel Central, sus entidades Descentralizadas, Desconcentradas y Empresas Públicas que cuentan con saldos no ejecutados en Cuentas Corrientes Fiscales (CCF) y Libretas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), correspondientes a recursos otorgados por el Tesoro General de la Nación - TGN (Fuente 10 - 41, Organismo Financiador 111), que deben depositar los mismos directamente a la **CCF No. 10000023012276 TGN DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL TESORO, habilitada en el Banco Unión S.A.**, a fin que estos recursos se transfieran y concilien automáticamente a favor del TGN en la Libreta No. 00099021001 TGN RECURSOS ORDINARIOS, habilitada en la Cuenta Nº 3987 CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

Rubén Gonzalo Ticona Chique
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



La Paz. Febrero de 2019